ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6324 DE 2026

(24 de septiembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE No. 004 de 2026 Y EL CONTRATO QUE DÉ ÉL SE DERIVA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA."

La Alcaldesa (E) del municipio de Chía (Cundinamarca) conforme a la resolución 5940 de 2026, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico, elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas necesarias para dar publicidad a la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 004 de 2026 cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será a través del Proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. 004 de 2026, el 31 de agosto de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal el municipio de Chía no recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podía limitarse a MiPymes por tener una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a MiPymes el municipio recibió la siguiente:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACION	CUMPLE
AGROVET MEDICAL SAS	ALLEGA	Microempresa	Municipal	SI

Por lo anterior, y puesto que no se cumplió con el mínimo de solicitudes, la convocatoria NO SE LIMITÓ A MIPYMES.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-004-2026**,** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 220.000.000), MONEDA LEGAL y** demás impuestos, tasas y contribuciones, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026001342 FECHA (04/03/2026)			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
2310417022024251750070072.3.2.02.01.000	CCPET: Agricultura, silvicultura, y productos de la pesca	1011 ingresos corrientes de libre destinación	$ 135.966.530
		1301 R.B. Libre Destinación	$ 84.033.470
TOTAL DISPONIBILIDAD			$ 220.000.000

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio en el aviso de convocatoria convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pudieron consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co. y acudir ante el municipio, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada la apertura del proceso, razón por la cual expidió la Resolución No. 5939 del 07 de septiembre de 2026 , por medio de la cual ordenó la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-004-2026 cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA"** y se designó el comité evaluador y se publicó el Pliego Definitivo de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, dentro del término legal establecido para el efecto, la entidad no recibió observaciones al pliego electrónico definitivo de condiciones tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha y hora señalados en el cronograma del proceso de selección, el día 10 de septiembre de 2026 a las 8 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso donde se recibieron seis (6) propuestas por parte de:

No.	INTERESADOS/PROPONENTES
1	**DEICY BRAVO JOJOA**
2	**COPRAGRO SAS.**
3	**CARMENAGRO S.A.S**
4	**UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI**
5	**CONSORCIO AVÍCOLA CHÍA**
6	**CORPOITA**

Tal y como consta en el listado de cierre que realiza el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que las propuestas recibidas fueron verificadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación y evaluación de la propuesta lo establecido en el pliego de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe consolidado de verificación y evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador de las propuestas publicado el día 16 septiembre fue el siguiente:

PROPONENTES	Aspectos jurídicos	Aspectos técnicos	Aspectos financieros	Experiencia
DEICY BRAVO JOJOA	HABILITADO	NO HABILITADO (REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO (REQUERIDO
COPRAGRO SAS.	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
CARMENAGRO S.A.S	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO
CONSORCIO AVÍCOLA CHÍA	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	HABILITADO	HABILITADO
CORPOITA	NO HABILITADO (REQUERIDO	NO HABILITADO (REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO (REQUERIDO

Que la verificación y evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co., para que en el término previsto de traslado del informe fueran presentadas las observaciones y subsanaciones que se consideraran pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que una vez culminado el traslado del informe se presentaron observaciones y subsanaciones, en consecuencia, la evaluación quedo de la siguiente manera:

PROPONENTES	Aspectos jurídicos	Aspectos técnicos	Aspectos financieros	Experiencia
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
COPRAGRO SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CARMENAGRO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVÍCOLA CHÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPOITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez publicado el informe de evaluación se recibieron observaciones al informe final, las cuales fueron respondidas tal y como consta en plataforma.

Que en virtud de dichas observaciones, el comité evaluador procedió a efectuar una actualización al informe el cual quedo de la siguiente manera:

PROPONENTES	Aspectos jurídicos	Aspectos técnicos	Aspectos financieros	Experiencia
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
COPRAGRO SAS.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
CARMENAGRO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI	CUMPLE	REQUERIDO	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVÍCOLA CHÍA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
CORPOITA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE

Que en el término previsto se presentaron observaciones y subsanaciones, por lo que el comité evaluador procedió a efectuar nuevamente la verificación, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTES	Aspectos jurídicos	Aspectos técnicos	Aspectos financieros	Experiencia
DEICY BRAVO JOJOA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
COPRAGRO SAS.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
CARMENAGRO S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AVÍCOLA CHÍA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE
CORPOITA	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE

Que una vez abierto el sobre económico del proponente habilitado, el evaluador económico procedió a emitir la siguiente evaluación:

PROPONENTE	Aspectos económicos
UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI	CUMPLE

Que aunado a lo anterior, el Comité Evaluador al no recibir observaciones al informe final de verificación y evaluación mantuvo el resultado del informe publicado el 23 de septiembre de 2026, recomendando a la alcaldesa (E) dentro del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASIE-004-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", que, "una vez terminada la verificación de los requisitos habilitantes y evaluado el sobre económico, adjudicar el proceso SASIE-004-2026, al proponente UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.019.052.667 DE BOGOTÁ; INTEGRADA POR INGENIO COLOMBIANO SAS NIT. 901.536.635-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.019.052.667 DE BOGOTÁ CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ANDRES SIERRA VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.730.847 DE ARMENIA CON UNA PARTICIPACION DEL 50%, por una valor total de precio unitario de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones,

ahora bien, por ser un proceso estructurado a monto agotable se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Que teniendo en cuenta que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa (E) municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del comité evaluador y adjudicar el proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica No. SASIE-004-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ESPECIES MENORES (GALLINAS PONEDORAS), PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA" a UNIÓN TEMPORAL AVICOLA INVI, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.019.052.667 DE BOGOTÁ; INTEGRADA POR INGENIO COLOMBIANO SAS NIT. 901.536.635-6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR DIEGO ALEXANDER BARRERA SEPULVEDA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.019.052.667 DE BOGOTÁ CON UNA PARTICIPACION DEL 50% Y BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS ANDRES SIERRA VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.730.847 DE ARMENIA CON UNA PARTICIPACION DEL 50%. La presente adjudicación se realiza una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, teniendo en cuenta que el proponente subsanó oportunamente las observaciones y deficiencias identificadas en su propuesta, dentro del término otorgado por el Municipio para tal efecto. Asimismo, de conformidad con las evaluaciones jurídica, de experiencia, técnica, económica y financiera efectuadas por el Comité Evaluador, se determinó que la propuesta presentada cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, sus adendas y demás documentos que integran el proceso de selección. La adjudicación se efectúa por un valor total de precio unitario de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, ahora bien, por ser un proceso estructurado a monto agotable se adjudica por el valor total del presupuesto oficial, es decir por un valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($220.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El compromiso presupuestal se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026001342 de fecha 04 de marzo de 2026 emitido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO.-. Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Chía (Cundinamarca), a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

(ORIGINAL FIRMADO)
HILDA LEONOR ALFONSO PARADA
ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE CHÍA
RESOLUCION NO. 5940 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Revisó y aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas– Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: José Gutiérrez Garzón– Contratista OC.